

LEYES

AUTORIZAN OPERACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR LA CANTIDAD DE S/. 1,741'000,000

LEY Nº 23238

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas por la cantidad de Un Mil Setecientos Cuarentiun Millones de Soles Oro (S/. 1,741'000,000), en el Presupuesto del Gobierno Central para 1981, conforme al siguiente detalle:

TITULO II: EGRESOS

DEL

SECTOR 12: Economía, Finanzas y Comercio

PLIEGO 12: Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio

PROGRAMA 1208: Formulación del Presupuesto Público y Elaboración de la Cuenta General de la República.

Jefatura Responsable: Director General del Presupuesto Público.

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público
S/. 1,741'000,000.

GASTOS-ASIGNACIONES

11.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

11.06 Otras S/. 1,741'000,000

AL:

PLIEGO 34: Organismo de Desarrollo de La Libertad

PROGRAMA 3412: Proyecto Hidroenergético CHAVIMOCHIC

Jefatura Responsable: Dirección Ejecutiva del Proyecto Hidroenergético CHAVIMOCHIC.

ASIGNACIONES

07.00 ESTUDIOS S/. 341'000,000

07.03 Definitivos por Contrata ... 200'000,000

07.04 Definitivos por Administración 141'000,000

08.09 OBRAS 1,400'000,000

08.01 Por Contrata 1,400'000,000

TOTAL 1,741'000,000

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochentuno.

OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Senado.

FRANCISCO BELAUNDE TERRY, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Senador Secretario.

RODOLFO ZAMALLOA LOAIZA, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochentiuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.